

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5068 *AMBULANCIAS AUTONOMAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AMBULANCIAS EDETANAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Ambulancias Autonomas, S.L. y Ambulancias Edetanas, S.L., celebradas ambas el día 3 de julio de 2.023, se han adoptado por unanimidad los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de la sociedad Ambulancias Edetanas, S.L. (sociedad absorbida) mediante la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio, por sucesión universal, a Ambulancias Autonomas, S.L. (sociedad absorbente), aprobándose en consecuencia la disolución y extinción de la sociedad absorbida, integrándose los socios de esta en la sociedad absorbente, recibiendo un número de participaciones proporcional a su porcentaje de participación en el capital social de la sociedad absorbida. Como consecuencia de dicha fusión, se acordó por unanimidad de los socios de Ambulancias Autonomas, S.L., el aumento del capital social de la entidad mediante la emisión de nuevas participaciones sociales con prima de emisión, así como la modificación del artículo 6 de sus Estatutos Sociales referente al capital social.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos que resultan del Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los órganos de administración de ambas Sociedades intervinientes con fecha de 24 de mayo de 2.023, depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha de 7 de julio de 2023, respecto de ambas sociedades, sin perjuicio de que el referido acuerdo fue aprobado simultáneamente por unanimidad de todos los socios de la sociedad absorbente, así como de todos los socios de la sociedad absorbida. La fusión se realiza conforme a los Balances de las sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2.022, aprobados por las respectivas sociedades intervinientes, considerándose a efectos contables que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la sociedad absorbente será la del 1 de enero de 2.023.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley de Sociedades de Capital, de oponerse a la fusión con los efectos previstos.

Valencia, 14 de julio de 2023.- El Administrador Único y L.R. de ambas sociedades: Ambulancias Autonomas, S.L. (Sociedad Absorbente) y Ambulancias Edetanas, S.L. (Sociedad Absorbida), Don Antonio Catalán Paracuellos.

ID: A230029124-1